

Rv. 704 / 1

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0725



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 26 de julio de 1991

Núm. 169

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de funcionario, Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso de promoción interna, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1989, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León n.º 105 de 9 de mayo de 1991, (rectificación BOP de León n.º 113 de 18 de mayo de 1991), y por reseña en el BOE n.º 142 de 14 de junio de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionario, Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso de promoción interna y mediante el sistema selectivo de oposición libre, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, de conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOP de León n.º 10 de 13 de enero de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionario, Administrativo de Administración General, por el sistema acceso de promoción interna, y correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989.

ADMITIDOS:

Orden	Nombre y apellidos
1	Cartón Velela, Conrado
2	Díez Abella, Mercedes
3	Fernández González, M.ª Dolores
4	García Gago, M.ª Margarita
5	Rodríguez Villadangos, María Teresa
6	Viñuela Rojo, M.ª José

EXCLUIDOS:

Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición libre, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 16 de julio de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6119

★ ★

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionario, Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1989, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León

n.º 105 de 9 de mayo de 1991, (rectificación BOP de León n.º 113 de 18 de mayo de 1991), y por reseña en el BOE n.º 142 de 14 de junio de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso libre y mediante el sistema selectivo de oposición libre, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, de conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOP de León n.º 10 de 13 de enero de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso libre, y correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para 1989.

ADMITIDOS:

Orden	Nombre y apellidos
1	Aller Padierna, Angeles
2	Alvarez García, Antonio
3	Arias Villacé, M.ª Aránzazu
4	Blanco Llano, M.ª del Pilar
5	Bragado Alvarez, M.ª Concepción
6	Doncel Liébana, Claudio
7	Fernández Carabajo, Felipe
8	Fernández Mosquera, M.ª del Pilar
9	Fernández Turrado, Marina E.

Orden	Apellidos y nombre
10	García Fernández, M. ^a Sara
11	García Fernández, Pedro Pablo
12	Getino Ulloa, M. ^a Isabel
13	González González, M. ^a del Camino
14	Gutiérrez Gutiérrez, M. ^a del Mar
15	Javarez Alvarez, M. ^a Magdalena
16	López Bayón, M. ^a Angeles
17	Mayo Rueda, Herminia
18	Rodríguez Villadanos, María Yolanda
19	Salinas Sanz, M. ^a José
20	Suárez Pulgar, M. ^a Begoña
21	Zardain Tamargo, M. ^a Josefa

EXCLUIDOS:

Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición libre, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 16 de julio de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6120

Delegación de Hacienda de León

SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y APLAZAMIENTOS

PROVIDENCIA-ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Amalia Corona de la Torre, Jefe de la Dependencia de Recaudación en funciones de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada sigue contra Antracitas de Fervienza, S. L., NIF-B24021958, por débitos al Tesoro por el concepto de Recursos Eventuales, representados en las cert. núms. 89/3101 y 90/2994, por un importe total de 2.174.364 pesetas más 100.000 ptas. de costas presupuestadas, he expedido edicto que contiene íntegra la siguiente

Providencia

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 141 y siguientes del Reglamento General de Recaudación he acordado la venta de los bienes muebles que más abajo se describen, pertenecientes a la Empresa deudora Antracitas de Fervienza, S. L.

La subasta se celebrará a las 10 horas del día catorce del próximo

mes de agosto en la Sala de Juntas de esta Delegación.

BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA Lote único.

Un generador de 25 K.V.A. marca "Bético", con motor Barreiros, número fabricación 7335/81 tipo ARE 0200. Valorado en 500.000 ptas.

Una locomotora "Diesel" con motor Ditter. Valorada en 100.000 ptas.

Un camión marca "Barreiros", con matrícula LE-43003 con basculante. Valorado en 25.000 ptas.

—Dos vagones metálicos de volquete. Valorados en 30.000 ptas.

—Dos calderines de aire y agua. Valoración 20.000 ptas.

—Dos minipol para dinamita y detonadores. Valorados en 10.000 ptas.

—Un compresor marca ABC de 9 m3 de presión de aire, con número de bastidor 334816. Valorado en pesetas 300.000.

—Una planta de clasificado y machaqueo de carbón compuesta de

—Tolvin.

—Alimentador.

—Turbina-alimentador "Retel", con motor eléctrico de 2 CV.

Valorado todo ello en 30.000 ptas.

—700 metros de carril de 12 Kg. aproximadamente. Valorado en pesetas 400.000.

El importe total de estas valoraciones totaliza la cifra de 1.415.000 pesetas para todo el lote, y servirá de tipo para la subasta.

Los bienes descritos los posee la Empresa en calidad de propietaria y se encuentran depositados en las instalaciones de Minas de Valderrey, Tremor de Arriba, término municipal de Igüña, a excepción de la planta de clasificación y machaqueo de carbón —integrada por tolvin, alimentador, turbina reter con motor eléctrico— que están situados en las instalaciones de Minas de Valderrey, Tremor de Arriba, término municipal de Igüña.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 139 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación se publica la presente providencia y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Todo licitador para poder licitar deberá constituir ante la mesa de subasta un depósito de al menos el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito podrá constituirse en metálico o en cheque conformado a favor del Tesoro Público.

2.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda más los intereses y costas del procedimiento.

3.—No se conoce que existan car-

gas o gravámenes sobre el bien embargado.

4.—Los adjudicatarios quedan obligados a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 147,3 del Reglamento General de Recaudación.

6.—La mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, al finalizar la primera.

7.—Si los bienes muebles embargados no fueran adjudicados en el acto de la subasta, la mesa podrá proceder a su adjudicación directa.

8.—Si los adjudicatarios no ingresaran el precio del remate, el depósito del 20 % constituido al principio de la subasta se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

9.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar conforme a derecho, una vez que se hayan identificado debidamente.

10.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Estas ofertas tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público y se registrarán en el Registro General de esta Delegación de Hacienda.

11.—El depositario de estos bienes es don Antonio Sánchez Sánchez, D.N.I. 11.039.672, con domicilio en calle La Martina, n.º 2, de Bembibre.

12.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que estará de manifiesto en esta Dependencia hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

13.—La escritura de adjudicación es por sí misma título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos en el art. 199.b. de la Ley Hipotecaria.

14.—Los acreedores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio de la presente providencia.

León, 15 de julio de 1991.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación en funciones, Amalia Corona de la Torre.

6078

Núm. 4264—12.384 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.144/91, incoado contra la empresa Francisco Ramos Toribio, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 17-06-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 21-06-91. Francisco Javier Otazú Sola. 5323

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Confederación Hidrográfica del Duero COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Guisatecha, C.I.F. P-24009030-G, del T.M. de Riello (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,45 litros/segundo, en término municipal de Riello (León), con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 12.

Clase y afección del aprovechamiento: Fuente n.º 1 "Juan López"

y fuente n.º 2 "Val de San Fernando".

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal de Guisatecha (León), CIF n.º P-24009030-G.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Monte de U.P. núm. 206.

Caudal máximo en litros por segundo: 1,08.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,45.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: No dispone.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.196.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Guisatecha, CIF P-24009030-G autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,45 litros/seg. en término municipal de Riello (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 14.196 m3.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidro-

gráfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de con-

formidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

5646 Núm. 4265—15.552 ptas

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Director del Centro Mariano Andrés, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DIRECTOR DEL CENTRO MARIANO ANDRES, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera. — Objeto de la convocatoria. — La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de una plaza de Director del Centro Mariano Andrés, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

Segunda. — Normativa aplicable. — La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia de la Concejal Delegada de Servicios Sociales.

Tercera. — Retribuciones. — Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta. — Incompatibilidades. — La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta. — Requisitos de participación. — Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión del título de F.P. 2, Bachiller Superior o equivalente.

Sexta. — Presentación de solicitudes. — Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima. — Tribunal calificador. — La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, pre-

sido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava. — Pruebas a realizar. — La fase de oposición consistirá en contestar, por escrito, durante el plazo de tres horas, a dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes que figuran como anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena. — Nombramiento y toma de posesión. — Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión

del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberán presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, las personas seleccionadas para estas plazas quedarán sujetas a un periodo de prueba de cuatro meses.

ANEXO

PARTE PRIMERA

Derecho Constitucional y Local

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La responsabilidad de la Administración.

Tema 3.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.—La provincia. Organización provincial. Competencias de la provincia y de los órganos provinciales.

Tema 5.—El municipio. Organización municipal. Competencias del municipio y de los órganos municipales.

Tema 6.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 7.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.—La Función Pública Local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

PARTE SEGUNDA

Temas específicos

Tema 1. — Los Centros Sociales como centros dinamizadores de las relaciones socio-comunitarias.

Tema 2.—Funciones de los Centros Sociales en el fomento y apoyo del asociacionismo.

Tema 3. — Los Centros Sociales como unidades colaboradoras de los programas de recuperación de población marginada.

Tema 4.—Gestión y dirección de los Centros Sociales.

Tema 5.—La legislación sobre acción social y servicios sociales en la

Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 6.—Técnicas de grupo. Estructuración. Conducción de reuniones. El conflicto. La toma de decisiones.

Tema 7.—Animación comunitaria. Planificación y diseño de proyectos.

Tema 8.—Gestión de programas sociales y culturales.

Tema 9.—Evaluación cualitativa en procesos de animación comunitaria.

Tema 10.—Asociacionismo y animación socio-comunitaria.

Tema 11.—Etapas del proceso de animación. Iniciación. Elaboración y desarrollo de un programa. Revisión, evaluación y corrección de actividades.

Tema 12.—Tipos de evaluación del proceso de animación.

Tema 13.—Animación socio-comunitaria para la tercera edad. Aspectos psicosociales. Planificación y programación de actividades.

Tema 14.—Técnicas de investigación social. Corrientes sociológicas. Técnicas de investigación explorativa y técnicas de investigación distributiva. La investigación participativa: Su utilidad para potenciar el asociacionismo. Comunicación y solución de problemas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde. Juan Morano Masa.

5255 Núm. 4266—21.888 ptas.

VILLAQUILAMBRE

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 51,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 21 de junio de 1991, han sido delegadas en la Comisión Municipal de Gobierno, las siguientes competencias:

1.—La aprobación de contratos u operaciones de préstamos que estén expresamente incluidos en el presupuesto municipal (artículo 50,12 del ROF).

2.—La concesión, arrendamiento o

cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 50,15 del ROF).

3.—La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales y la cesión por cualquier tipo del aprovechamiento de estos bienes (artículo 50,16 del ROF).

4.—El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento (art. 50,17 del ROF).

5.—Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honoríficos de la Corporación (art. 50,24 del ROF).

6.—La contratación de obras, servicios y suministros cuya competencia no esté legalmente atribuida al Alcalde y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación art. 50,22 del ROF).

7.—La aprobación de los proyectos de obra, cuando la contratación de su ejecución haya sido delegada en la Comisión de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior (art. 50,23 del ROF).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villaquilambre a 4 de julio de 1991. El Alcalde (ilegible).

5732 Núm. 4267—990 ptas.

VALLECILLO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar las mismas.

Vallecillo a 3 de julio de 1991.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

5737 Núm. 4268—738 ptas.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25-06-1991 prestó aprobación al padrón municipal de habitantes de este municipio, renovado a 1 de marzo de 1991.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 74.4 del R. Decreto 1690/1986 de 11 de julio, se expone al público por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Vallecillo a 3 de julio de 1991.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

5738 Núm. 4269—306 ptas.

CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de febrero de 1991 acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales en las obras de pavimentación de calles en Castropodame y Calamocos y en la pavimentación de aceras en Castropodame.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días desde el siguiente al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Castropodame a 27 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de febrero de 1991 acordó la imposición de contribuciones especiales para la obra de renovación de abastecimiento y ramal de alcantarillado en Turienzo Castañero.

El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 883.385 ptas., repercutiéndose sobre los beneficiarios el 50 %. La cantidad a repartir entre los vecinos sería por tanto de 441.693 ptas.

El módulo de reparto son los metros lineales. El expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días contados desde la pu-

blicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Castropodame a 27 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1991, se pone de manifiesto al público a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, por espacio de un mes desde el día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castropodame a 26 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5743 Núm. 4270—954 ptas.

BEMBIBRE

Habiendo sido imposible notificar a la empresa María-Raquel Juárez Ruiz, nombre comercial Setamsa, con domicilio a efectos de notificación en la c/ 18 de Julio, n.º 34-2.º A, de León, el acuerdo de rescisión del contrato de concesión del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria del municipio de Bembibre, adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de junio de 1991, dando cumplimiento al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, la notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Contra esta resolución podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de un año si no existe resolución expresa del primero, o de dos meses, a contar desde la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Bembibre a 3 de julio de 1991.—El Primer Teniente de Alcalde, Esteban-Jesús Carro Rodríguez.

5736 Núm. 4271—1.152 ptas

VEGA DE VALCARCE

Por resolución del Alcalde de 25 de junio de 1991, se ha procedido a efectuar los siguientes nombramientos:

1.—Primer Teniente de Alcalde: Tomás A. Rodríguez López.

Segundo Teniente de Alcalde: Manuel Gallardo González.

Tercer Teniente de Alcalde: Benjamín González Camuñas.

2.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

Tomás A. Rodríguez López.

Manuel Gallardo González.

Benjamín González Camuñas.

3.—Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

a.—Concesión licencias apertura establecimientos.

b.—Licencias de obras.

c.—Ordenación de gastos.

d.—Adjudicación de obras.

e.—Aprobación facturas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 46 y concordantes del R.D. 2568/86.

Vega Valcarce, 3 de julio de 1991. El Alcalde, Antonio Lago.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1991, acordó efectuar la delegación de todas las competencias que puedan ser delegadas en la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público en consonancia con el art. 51 del Real Decreto 2568/86.

Vega de Valcarce, 3 de julio de 1991.—El Alcalde, Antonio Lago.

5746 Núm. 4272—756 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1991, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Tasa por alcantarillado, y

—Precio público por suministro de agua.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdos de imposición.

Palacios de la Valduerna, 2 de julio de 1991.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

5740 Núm. 4273—468 ptas.

TRABADELO

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento por resolución del día 25 de junio ha nombrado como miembros de la Comisión de Gobierno a las siguientes personas:

—D. José Manuel Frade López.

—D. Manuel García Fernández.

Y en la misma resolución ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

—Primer Teniente de Alcalde: D. José Manuel Frade López.

—Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel García Fernández.

Asimismo el Sr. Alcalde ha delegado en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento todas las competencias que la legislación vigente autoriza como delegables.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Trabadelo, 4 de julio de 1991.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el

pasado día 28 de junio de 1991, acordó delegar en la Comisión de Gobierno todas las competencias que la Ley autoriza como delegables.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

Trabadelo, 4 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5730 Núm 4274—756 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 29 de abril de 1991 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1991 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	4.975.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	11.936.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	575.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.950.000

Total 28.133.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	6.080.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.975.000
Cap. 3.—Gastos financieros	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	350.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	8.506.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.350.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	775.000

Total 28.136.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo

(Aprobada junto con el presupuesto general)

Personal funcionario: Número plazas 1. Secretario con Habilitación Nacional. Grupo B. Cubierta en propiedad.

Personal laboral: Alguacil y personal de Servicios Múltiples fijo.

Personal eventual: Limpiadora de las Escuelas. Contratación laboral a tiempo parcial.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Val de San Lorenzo a 13 de junio de 1991.—El Alcalde Presidente (ilegible).

5789

Núm. 4275—1.404 ptas.

IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	2.020.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	759.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	221.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

Total 6.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	1.312.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	2.088.000
Cap. 3.—Gastos financieros	50.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	250.000

Total 3.700.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.300.000

Total 6.000.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: No hay personal en plantilla.

Personal laboral:

—Denominación del puesto: No hay personal en plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Izagre a 28 de junio de 1991.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

5552

Núm. 4276—1.404 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado, por este Tribunal, la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 1.526/89. Sentencia núm. 416.

Audiencia de Valladolid. Sección Primera. Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino. Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo. Don Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y, seguido entre partes, de una y como demandante-apelante, don Fortunato González Pinto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Saelices del Panyuelo (León), que ha estado representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Jesús Rodríguez García, y de otra, como demandado-apelado, don Argimiro Castro Santamarta, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Saelices del Panyuelo, que no ha comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal, y el Ministerio Fiscal; sobre restitución de incapacitado.

Parte dispositiva.

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número tres de León, el 2 de noviembre de 1989, siendo las costas de esta instancia de cuenta del apelante, como única parte personada.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza. Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su

original a que me refiero y a que me remito.—Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.

5590

Núm. 4277—5.760 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 642 de 1991 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Luis Mancefido Vega, contra denegación tácita por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1990 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5458

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 801 de 1991 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Francisco Rodríguez Alonso, contra

desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León de 26 de noviembre de 1990, sobre modificación de la relación de puestos de trabajo en cuanto a la asignación de nivel 22 de complemento de destino y complemento específico correspondiente al puesto de trabajo de Gerente de las Instalaciones Deportivas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5492

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 677 de 1991 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de José-Augusto Andrés Villa y Fernando-Carlos Andrés Villa, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 26 de febrero de 1991, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa núm. 24/241/88, interpuesta contra la Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados núm. 70.015/88.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5267

Núm. 4278—2.736 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 809/81 a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Miguel-Angel Martínez Alvarez y su esposa M.ª Admira Martínez Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por ciento y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días ocho de octubre, doce de noviembre y diecisiete de diciembre de 1991, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. n.º 212200017080981.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tierra, cereal seco, en término de Sarriegos, al sitio de "Barrales Calera", de 29 a. y 70 ca. de cabida aproximada. Linda: Norte, camino; Este, comunal; Sur, Emeterio Alvarez Blanco y otros; Oeste, Santos Rodríguez González. Polígono 15, parcela 108.

Se valora en: 75.000 ptas.

Tierra, cereal seca, en término de Pobladora del Bernesga, al pago de "Valdecorzas", de 3.600 m2 de superficie aproximada. Linda: Norte, camino; Sur, Priscila Alvarez Sierra; Este, Benigno Fernández Arias, y Oeste, Matilde Aller Alvarez. Polígono 17, parcela 216.

Se valora en: 90.000 ptas.

Tierra centenal, en el mismo término y sitio que la anterior, de 6.000 m2 de cabida aproximada. Linda: Norte, terreno comunal; Sur, José Ordóñez Getino; Este, Belarmino Martínez Prieto; Oeste, herederos de Silverio Fernández. Polígono 17, parcela 195.

Se valora en: 120.000 ptas.

Tierra, secana, en el mismo término y al sitio de "Los Lamberes", de 2.500 m2 de superficie aproximada. Linda: Norte, Angelina Díez Getino; Sur, terreno comunal; Este, Domitila Llamas Fernández; Oeste,

Generoso Sierra. Polígono 18, parcela 41.

Se valora en: 60.000 ptas.

Tierra, secana, en mismo término y al sitio de "La Cagada", de 3.950 m2 de superficie aproximada. Linda: Norte, Enrique Sierra Gutiérrez; Sur, Salvador Alvarez Blanco; Este, Teresa García Fernández; Oeste, Victorino Aller Alvarez. Polígono 18, parcela 41.

Se valora en: 85.000 ptas.

Tierra, en término de las anteriores y al sitio de "Valdecorzas", de 4.000 m2 de cabida aproximada. Linda: Norte, camino; Sur, Priscila Alvarez Sierra; Este, Belarmino Martínez Prieto; Oeste, Amalia Fernández Arias. Polígono 17, parcela 215.

Se valora en: 100.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León a 28 de junio de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

5572 Núm. 4279.—6.768 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 346/91 se tramitan autos de juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago promovidos por Gabriel Fernández Fernández, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Cieza, contra Juan José Touriño García, mayor de edad, industrial y vecino de León, c/ Padre Risco, 27-11.º izquierda, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 432.569 ptas., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado para que el día cuatro de septiembre próximo, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio verbal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

5637 Núm. 4280.—2.088 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 237 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a treinta de mayo de 1988. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., representado por el Procurador señor Santos de la Torre y dirigido por el Letrado D. José Ramón Buzón, contra D.ª Rafaela Viera Macías, D. Eugenio Vázquez Viera, María Dolores González Centeno y D. Ignacio Vázquez Vieira, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de doscientas noventa y nueve mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D.ª Rafaela Viera Macías, D. Eugenio Vázquez Viera, María Dolores González Centeno y D. Ignacio Vázquez Viera y con su producto pago total al ejecutante Mapfre Finanzas, Entidad Financiación, de las 100.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintidós de mayo de 1990. Martiniano de Atilano Barreñada.

5631 Núm. 4281.—3.888 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 93 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a dos de julio de 1991. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Pilar Robles García, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Comercio, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D.ª Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra D. Enrique Fernández Fernández y M.ª Magdalena Sánchez Rodríguez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de

siete millones doscientas ochenta y seis mil ochocientas treinta y tres (7.286.833) pesetas de principal, intereses y costas, y tres millones de pesetas (3.000.000).

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Enrique Fernández Fernández y M.^a Magdalena Sánchez Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Comercio, S. A., de las siete millones doscientas ochenta y seis mil ochocientas treinta y tres (7.286.833) pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado anual desde 20 julio 1989 y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dos de julio de 1991.—José Santamarta Sanz.

5632 Núm. 4282—4.320 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 97/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier San Martín Rodríguez, contra D. Emilio Magín Suárez Marqués, declarado en rebeldía procesal y hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a once de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 6 de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 97/91, seguidos a instancia de Francisco Javier San Martín Rodríguez, contra Emilio Magín Suárez Marqués, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Javier San Martín Rodríguez, contra don Emilio Magín Suárez Marqués, debo

condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de treinta y tres mil seiscientos pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, conforme al art. 769 de la L. E. Civil.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Emilio Magín Suárez Marqués, declarado en rebeldía procesal y en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. Máximo Pérez Modino.

5633 Núm. 4283—3.960 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de 1.^a Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 677/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don Angel Rodríguez Barredo y esposa D.^a Angela Vidal Fernández, sobre reclamación de 896.552 ptas. de principal más otras 400.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día nueve de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las trece horas del día trece de noviembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día 18 de diciembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Vehículo:

Camión trayler Pegaso, modelo 2080 64, bastidor 1677.00085, matrícula LE-8520-D.

Estimo un valor de 1.150.000 ptas.

Inmuebles:

1.—Casa de planta y piso al sitio denominado Fabero. Término de Dehesas de cinco metros y setenta y dos decímetros de frente con siete metros diecisiete de fondo. Linda: Norte, igual parte del núm. 3; Sur, carretera de Orense; Este, terreno servidumbre de toda la hermandad; Oeste, solar correspondiente al núm. 4 con dos metros de terreno a la parte Oeste de todo el fondo de la casa.

Estimo un valor de 1.000.000 de pesetas.

2.—Huerta al sitio denominado Fabero, término de Dehesas, de cuatro áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, D. Jesús Ascas; Sur, D. Luis Iglesias; Este, igualmente del núm. 1; Oeste, igual parte.

Estimo un valor de 275.000 ptas.

3.—Una tercera parte del Prado Neira o sea la parte centro, término de Dehesas, de nueve áreas, linda: Norte, presa mediana y Francisco Morán; Este, con la parte del núm. 1, y Oeste, con la del núm. 3.

Estimo un valor de 600.000 ptas.

Dado en León a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. —E/ María Dolores González Hernando. —El Secretario/a (ilegible).

5527 Núm. 4284—7.344 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintuno de junio de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia n.º 3 de esta ciudad, en los autos ejecutivos 120/91 seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fer-

nández, bajo la dirección del Letrado D. Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, contra D. José Domínguez López, D.ª Milagros Fernández Robles, don Abel Domínguez Lamas y D.ª María López González, en situación de rebelde, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra D. José Domínguez López, D.ª Milagros Fernández Robles, D. Abel Domínguez Lamas y D.ª María López González, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya de la cantidad de 869.496 ptas. de principal, más otras 500.000 ptas. de intereses, gastos y costas y las cotas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Prov. de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

5599 — Núm. 4285—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gregorio Cabañeros Vivas, representado por el Procurador D. Sigfredo Amez Martínez contra D. Victorino García Álvarez y D.ª Antonia García Salvadores, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Travesía Dr. Palanca, n.º 2, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dieciocho de septiembre a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día dieciséis de octubre a las doce horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día trece de noviembre a las doce horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con

arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No se han suplido.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Cámara frigorífica de conservación instalada en el local con motor, valorada en 250.000 ptas.

2. Dos vitrinas expositores de dos metros de largo marca Kelvinator, valoradas en 250.000 ptas.

3. Una vitrina expositor de tres metros de largo marca Friger, valorada en 150.000 ptas.

4. Una balanza eléctrica marca Refor con cajero, valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 optas.).

5. Una balanza eléctrica marca Nixie con cajero, valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

6. Una picadora marca Friger eléctrica, valorada en 75.000 ptas.

7. Local comercial, sito en Santa María del Páramo, en la calle Calvo Sotelo, n.º 16, tiene una superficie construida de setenta y dos metros y seis decímetros cuadrados, que forman una

nave o local y un patio, en la parte posterior, de ciento setenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda todo: Frente, la calle de situación y el portal y escalera general del edificio; derecha entrando, Hermógenes Santiago Grande; izquierda, escalera, portal y caja de escalera y Tomás Vidal; fondo, Tomás Sarmiento González y Miguel González Cuevas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.437, folio 50; valorado en pesetas 3.000.000.

8. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial dedicado a carnicería sito en Santa María del Páramo, c/ Calvo Sotelo, n.º 16 bajo, bajo el nombre de Victoriano, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en La Bañeza a 11 de abril de 1991. — El Secretario (ilegible).— Conforme: El Sr. Juez (ilegible).

5931

Núm. 4286—8.928 ptas.

★ ★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 230 se tramitan autos de juicio a instancia de D.ª Anuncia Prieto Alonso, representada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Tomás Asensio de la Torre, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Trav. Dr. Palanca, n.º 2, en la forma siguiente:

En primera subasta el día diecinueve de septiembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día catorce de octubre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día siete de noviembre a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Títulos de propiedad:

7.º Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Primero.—Sexta parte en común y proindivisión de la nuda propiedad de la casa de planta baja y alta, con patio y dependencias, sita en Santa Colomba de la Vega, en la calle de Las Moladeras, que linda: al Norte o frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Inocencio Santos Alfayate; al fondo, con Antonio Santos Guadian, y a la izquierda entrando, con terreno excluido, tiene una superficie total de 304 m² de los que 100 m² están edificadas. Valorada en seiscientos mil ptas. (600.000 pesetas).

Segundo.—Sexta parte en común y proindivisión de la nuda propiedad de finca n.º 94 del polígono 6, de la zona de concentración parcelaria de Soto de la Vega, de una superficie de 0,4415 hectáreas, linda: al Norte, con Atanasio Turienzo Fernández; al Sur, con Carolina Fernández Alonso; al Este, con acequia, y al Oeste, con Petra Otero Sevilla. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 2 de julio de 1991.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Sr. Juez (ilegible).

5758 Núm. 4287—7.632 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 386/91, seguidos a instancia de

Manuel Gutiérrez Tascón contra Ricardo Tascón y más sobre silicosis se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de septiembre próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres en calle Sáenz de Miera, 6 León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo Tascón actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Pedro María González Romo. 5277

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 93/91, dimanante de los autos 85/91, seguida a instancia de Nemesio Alvarez Díez, contra Pavimentos Leoneses, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pavimentos Leoneses, S. L., por la cantidad de 189.417 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 5278

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mónica Freijó López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 246/91, a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 173/91.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-

Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 246/91 sobre cantidad, en los que ha sido demandante doña Rosario Alvarez Fernández representada por doña Ana Isabel Orejas y como demandados I. N. S. I., Tesorería, Rafael y Asepeyo, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.”

“Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al I. N. S. S. y Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan a la actora el derecho a percibir una indemnización a tanto alzado en cuantía de 6 anualidades de la pensión que al momento del fallecimiento percibía el finado, que eran 74.978 pesetas y una protección familiar de 250 pesetas abonándole en consecuencia la diferencia resultante entre la cantidad reconocida en vía administrativa y la que le corresponde de 451.368 pesetas esto es; al abono 232.491 pesetas sin perjuicio de las responsabilidades indirectas que pudieran alcanzar a los otros demandados.

Diligencia.—Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes; beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, obste el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 02466/91 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).”

Y para que sirva de notificación a don Rafael Alba, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Secretario, Mónica Freijó López-Bolaño. 5280